ACUERDO DE CONCEJO N°015-2022/MDMP

Mi Perú, 03 de junio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 669-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 185-2022/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 553-2022-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 046-2022/MDMP-GODU e Informe N° 048-2022/MDMP-GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, así como el Oficio N° 0401-2022-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el sub numeral 87.2.3 del numeral 87.2 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la colaboración entre entidades se basa en prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° de la norma antes mencionada señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDMP de fecha 28 de junio del 2021, se aprobó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca, así como con la finalidad de dejar manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan, de común acuerdo, el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de los proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción, convenio este (Convenio N° 001-2021-GRC) que fue suscrito por los representantes de ambas entidades el 16 de julio del 2021;

Que, mediante Oficio N° 0401-2022/CRG-GGR de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao alcanza para su suscripción, la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, con el objeto que esta última autorice y delegue funciones de su competencia exclusiva a favor de la Región, que permitan su intervención para la ejecución de actividades de enripiados de vías en siete (7) asentamientos humanos de esta jurisdicción distrital;

Municipalidad de MI PERÚ

Que, mediante Informe N° 048-2022/MDMP-GODU la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano señala la necesidad de suscribir el antes referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, toda vez que la ejecución de las actividades que se efectuará con maquinaria pesada, por 4132 metros lineales de enripiados de vías, beneficiará a la población vulnerable, en la cantidad de 4524 personas, mejorando su calidad de vida;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 553-2022-MDMP/GPPR brinda su opinión técnica presupuestal favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que no generará gastos adicionales a esta corporación edil;

Que, mediante Informe Legal N° 185-2022/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente señala que el proyecto de convenio específico de cooperación interinstitucional se encuentra ajustado a derecho, emitiendo opinión favorable para la suscripción del mismo, recomendando se eleven los correspondientes actuados al Concejo Municipal para su análisis y de considerarlo pertinente proceder a su aprobación;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA